ANEXO 5

I. BASES Y CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTÍTULOS

CONSIDERACIONES GENERALES

Los postítulos docentes constituyen una propuesta académica de formación permanente orientada a dar respuesta a problemáticas educativas basadas en diagnósticos de necesidades situadas, en el marco de las prioridades jurisdiccionales y centradas en la formación para apoyar el desempeño docente. En ese sentido, los postítulos buscan fortalecer la capacidad del/la docente en su práctica profesional en general y también en contextos situados de trabajo.

Dichas propuestas están a cargo de los institutos superiores de formación docente, institutos superiores de formación docente y técnica, que desarrollen formación inicial, permanente y/o funciones de investigación o que, asociadas con las universidades con sede en la Provincia de Buenos Aires, o con los Centros de Capacitación, Información e Investigación Educativa (CIIE), realicen propuestas mediante vinculaciones o acuerdos que resulten de interés recíproco.

Los proyectos de postítulos deberán estar vinculados a las carreras de grado que instrumenta cada institución, así como formar parte de su proyecto institucional.

Los proyectos de postítulos deben responder a los tipos acordados federalmente conforme la Resolución CFE N.º 117/10 (que se enuncian debajo), o aquella que la reemplace, y a la distribución estratégica de la propuesta. Las mismas serán a término, y siempre que hayan sido analizadas por el Consejo Regional de Directores/as (en el caso de ISFD-ISFDyT), la posible renovación quedará sujeta a un análisis de su implementación, así como a la continuidad de las necesidades educativas que dieron lugar a su formulación.

TIPOS DE POSTÍTULOS

a) Actualización Académica

Propuesta formativa que consiste en el estudio de nuevos aportes teóricos o instrumentales provenientes de los avances científicos y tecnológicos o de la revisión de las prácticas pedagógicas. Para su aprobación se requerirá un trabajo individual sobre un tema específico que aborde el análisis de una situación de enseñanza en contextos institucionales. La acreditación de la propuesta habilita a la certificación de "Actualización Académica en...". La carga horaria mínima será de 200 horas-reloj.

b) Especialización Docente de Nivel Superior

Postítulos que favorecen la construcción de respuestas a necesidades de especialización en modalidades, orientaciones, roles y funciones que demande el Sistema Educativo y/o aborden campos específicos de la práctica profesional. Para la aprobación del postítulo será requisito el diseño, puesta en marcha y evaluación de una propuesta de acción en el campo de la especialización. La acreditación de esta propuesta formativa permite obtener la titulación de "Especialista Docente de Nivel Superior en...". La carga horaria mínima será de 400 horas-reloi.

c) Diplomatura Superior

Postítulos centrados en una disciplina o problemática específica de la formación docente. Para su aprobación se requerirá un trabajo que incluya una indagación sistemática, tanto bibliográfica como empírica, sobre el tema. La acreditación de esta propuesta formativa permite obtener el título de "Diplomado/a Superior en...". La carga horaria mínima será de 600 horas-reloj.

EQUIPOS FORMADORES

Los/as docentes del equipo formador a cargo de la ejecución de los postítulos deberán reunir los siguientes requisitos:

- Poseer título de grado que habilite para el desempeño en el nivel Superior referido al área en la que se postula como formador/a.
- Acreditar trayectos de especialización académica referidos específicamente al área en la que se postula como formador/a.
- Certificar antecedentes académicos en el nivel, ciclo o modalidad en la que aspira formar.
- Acreditar reconocida experiencia y trayectoria profesional en puestos de trabajo similares para los cuales forma.

PRESENTACIÓN DE POSTÍTULOS

Las instituciones categorizadas como A y B podrán realizar la presentación de la siguiente forma:

Las propuestas de postítulos se enviarán en formato PDF a la dirección de correo electrónico que oportunamente indique la Dirección de Formación Docente Permanente en la Disposición a convocatoria. Deberá enviarse un solo correo electrónico con tres archivos en formato PDF adjuntos correspondientes cada uno de ellos a las tres partes que seguidamente se detallan.

PRIMERA PARTE

Información sintética de la institución, del postítulo y del equipo formador

Esta información que integrará la "Primera parte" comprenderá: carátula, planilla y datos identificatorios.

1) Carátula	Nombre completo de la institución.			
1) Caratula	•			
	Número de registro. Dirección postal			
	Dirección postal.Teléfono.			
	Correo electrónico (obligatorio). Detes personales del/le responsable.			
	Datos personales del/la responsable			
	institucional (apellido y nombre, teléfono y			
	correo electrónico).			
	• Lugar y fecha.			
	Firma y sello del/la responsable			
	institucional.			
2) Planilla	Planilla de recepción del postítulo.			
	Convenio con universidades o CIIE si			
	existiere.			
3) Datos identificatorios y ampliatorios	En todos los casos esta información			
	deberá ser resumida en una sola			
	carilla para cada proyecto presentado.			
	3.1) Datos identificatorios del postítulo:			
	Título del postítulo.			
	Localización de la oferta: región y			
	distrito en el que se realizará propuesta.			
	Área y/o disciplina comprendida en el			
	proyecto.			
	Destinatarios: cargo/s, ciclo/s y nivel/es			
	educativo/s al que está dirigido el			
	postítulo.			
	Modalidad de la formación permanente			
	(presencial-distancia).			
	Carga horaria total de la propuesta (en			
	horas cátedra y en horas reloj;			
	discriminando en presencial y no			
	presencial).			
	Equipo formador:			

Apellido y nombres.

Tipo y número de documento.

Título/s de los/as formadores con número de registro en la DGCYE, de la Universidad o CIIE conveniante si existiere.

3.2) Aval del/la responsable institucional para cada postítulo presentado.

SEGUNDA PARTE

Curriculum vitae del equipo formador

Se anexarán los currículos de los y las integrantes del equipo formador y de los tutores y las tutoras, para el caso de oferta a distancia.

El formato del currículum de cada formador/a y tutor/a constará de tres partes:

A - Datos personales

- Apellido y nombres.
- Tipo y número de documento (presentar fotocopia 1. ra y 2. da hoja).
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Dirección.
- Teléfono.
- Correo electrónico.

B - Formación académica

- Título de grado.
- Posgrado o postítulo.

C - Antecedentes profesionales

- Trayectos de especialización y/o formación académica, cursados en instituciones reconocidas y referidos específicamente al área en la que se postula como formador.
- Antecedentes como formador/a de formadores/as y/o formador/a. Deberá presentar constancia autenticada de cada formación.
- Antecedentes que pueda certificar en el área, ciclo, nivel o modalidad en la que aspira capacitar.

El currículum debe presentarse siguiendo el orden estricto del formato solicitado, y no puede exceder el máximo de 3 (tres) hojas, caso contrario, no se evaluará el proyecto.

TERCERA PARTE

Formato para la presentación de los postítulos

Los postítulos deberán ser enviados en archivo PDF, en cuyo título conste el código de la institución, año de presentación y título del Trayecto Formativo, en fuente tipo Arial, tamaño 12, interlineado sencillo, en hojas tamaño A4 (21 x 29,7 cm).

Las hojas correspondientes a cada proyecto no deberán contener ningún membrete, logo, encabezado o pie de página que identifique a la institución oferente o al equipo formador, en caso contrario, se tendrá por no presentado.

Las hojas, correspondientes a cada postítulo, no deberán estar foliadas, deberán estar numeradas solamente a pie de página.

Estructura para la presentación de los proyectos

Los postítulos contemplarán los siguientes aspectos y características para su presentación:

• Título a otorgar

Deberá hacer referencia explícita al contenido específico de la formación. No se aceptarán títulos de fantasía. La extensión del título no podrá exceder los 45 caracteres.

El título a otorgar, aprobado el postítulo, será el que ingresará en el nomenclador y deberá coincidir de manera exacta con los títulos a emitir por la institución oferente.

• Síntesis del postítulo

Deberá describir con exactitud la propuesta de la formación, permitiendo a el/la evaluador/a tener una idea precisa sobre el objeto de la formación de manera ordenada y secuenciada. La extensión tendrá como máximo 150 palabras.

• Destinatarios/as y requisitos de admisión

Cada postítulo indicará de manera precisa los/as destinatarios/as de esta propuesta formativa, especificando nivel educativo, ciclo y modalidad, si esta correspondiere, y enumerando los requisitos para su admisión: título de grado, antigüedad, entre otros.

Justificación

Deberá fundamentar de manera teórica la correspondencia entre el postítulo y un problema que ha sido diagnosticado y requiere de acciones de formación para su solución.

Objetivos

Se enunciarán en términos de los logros que se espera que alcancen los/as cursantes. Deben permitir evaluar la coherencia de todos los componentes del postítulo en función del problema a abordar.

Contenidos

La selección de contenidos propuestos deberá guardar coherencia con los enfoques pedagógico-didácticos de la jurisdicción, los lineamientos de la política educativa provincial

y las temáticas y problemas prioritarios de la enseñanza que la Dirección de Formación Docente Inicial comunicará en cada convocatoria.

Los contenidos de las propuestas serán superadores de la formación inicial procurando un equilibrio entre la profundidad conceptual y el alcance de las perspectivas pedagógico-didácticas. Podrán organizarse en unidades curriculares diversas como módulos temáticos con unidad de sentido, seminarios, asignaturas, talleres, ateneos, trabajos de campo, entre otros. Los módulos facilitan la movilidad de los cursantes de modo no secuenciado. Los seminarios permiten la profundización de aspectos conceptuales y prácticos que aportan nuevas perspectivas político-educativas y pedagógico-didácticas. Los talleres, ateneos y trabajos de campo facilitan la estrecha vinculación con el contexto de trabajo.

• Duración y carga horaria

La carga horaria se especificará en horas reloj. El cálculo de las horas deberá ser muy estricto procurando que quede justificado el total con el desarrollo de la propuesta.

En el caso particular de los postítulos a distancia se deberá especificar los tiempos destinados a las acciones que computen carga horaria, detallándose en un cuadro con el máximo nivel de especificidad posible.

Acciones (1)	Características/objetivos/	Carga horaria
	momento/lugar/etc.	

• Régimen académico

Debe especificar el cumplimiento obligatorio mínimo del 85 % (ochenta y cinco por ciento) de asistencia obligatoria en cursos presenciales y el 100 % (cien por ciento) de asistencia obligatoria en las instancias presenciales de la modalidad a distancia, si las hubiera.

Bibliografía

En caso de incluir bibliografía reproducida por cualquier medio, se deberá adjuntar la autorización de la editorial correspondiente.

Para los/as cursantes:

Consignar en la bibliografía de la propuesta que deberá abordar tanto textos de carácter obligatorio como optativo. Especificar, en todos los casos, la cita bibliográfica completa: autor/a/es/as, nombre, editorial, lugar y fecha de edición, y los capítulos y apartados correspondientes.

Para el formador:

Consignar la bibliografía de consulta obligatoria y consulta para el abordaje del postítulo.

En ambos casos (cursantes y formadores/as), es necesario contemplar la actualización del material bibliográfico propuesto, así como la pertinencia de los enfoques en relación con los diseños curriculares, con la política educativa vigente y con las temáticas y problemas

prioritarios de la enseñanza que la Dirección de Formación Docente Inicial comunicarán en cada convocatoria.

Evaluación

La evaluación final deberá realizarse en forma presencial, individual y escrita. Deberá reflejar el recorrido formativo que realizó el y la cursante en esta formación y contemplar instancias de devolución y recuperación, en caso de desaprobación. El instituto deberá conservar dicha evaluación por un período no menor a diez años, debiendo exhibir y/o acompañar la misma ante requerimiento de autoridad competente.

Deberá consignarse en el postítulo:

- a) Evaluación diagnóstica: estrategias, en relación con la temática del postítulo y los objetivos que se esperan alcanzar.
- b) Evaluación formativa: estrategias y/o criterios que permitan la rectificación en proceso de la instancia de formación que se desarrolla.
- c) Evaluación final: estrategias y/o criterios que permitan valorar los aprendizajes construidos en el espacio formativo.

Será requisito imprescindible incluir ejemplos de tipo de instrumentos, técnicas y/o procedimientos que se aplicarán en el proceso de evaluación.

Asimismo, deberán consignarse los trabajos prácticos que revistan carácter obligatorio y estipularse el modo en que se realizará su evaluación y devolución a el/la cursante.

• Seguimiento y monitoreo del proyecto

La institución oferente deberá incluir instancias dirigidas, especialmente, al seguimiento y monitoreo del postítulo. Este punto implica formular un plan específico y su ejecución, cuya documentación deberá ser archivada para la supervisión.

En resumen, la presentación debe realizarse a través de un único mail que contiene tres archivos adjuntos en formato PDF.

II. PAUTAS DE APROBACIÓN DE POSTÍTULOS

Verificados los requisitos formales de las presentaciones de postítulos docentes, las Direcciones de Formación Docente Inicial, de Educación Artística, Superior de Formación Técnica, y de Gestión Privada, o las que eventualmente las reemplacen, elevarán la presentación a la Dirección Provincial de Educación Superior que convocará en su ámbito a una Comisión Evaluadora *ad hoc* que presidirá, pudiendo la misma ser integrada por representantes de las siguientes instancias:

- Dirección de Educación de Gestión Privada.
- Dirección de Formación Docente Permanente/Dirección de Formación Docente Inicial.
- Dirección de Educación Artística.

- Representantes del Consejo General de Cultura y Educación.
- Dirección docente de nivel o modalidad, de acuerdo a los destinatarios del postítulo.
- Especialistas externos de universidades nacionales con sede en la Provincia de Buenos Aires.
- Especialistas del Instituto Nacional de Formación Docente.
- Otros/as especialistas de reconocida trayectoria, expertos/as, supervisores/as, directores/as, en los términos de los acuerdos federales.

Dicha comisión emitirá un informe a efectos de la aprobación jurisdiccional de la oferta y su eventual renovación, evaluando la coherencia entre los componentes del proyecto del postítulo, la coherencia con la propuesta de política educativa jurisdiccional y nacional y su aporte al desempeño de los/as destinatarios de la misma, sin perjuicio de otros elementos que corresponda considerar.

La Comisión Evaluadora emitirá informes técnicos conforme las siguientes categorías:

a) Favorable.

Elevará la propuesta a la Subsecretaría de Educación, para la continuidad del trámite, recomendando su aprobación jurisdiccional mediante Resolución del Director/a General, debiendo tomar intervención a tal efecto el Consejo General de Cultura y Educación en los términos del artículo 103 de la Ley 13.688.

b) Favorable con observaciones o recomendaciones.

La devolverá al oferente para que subsane las observaciones.

c) Desfavorable.

Desestimará la presentación efectuando la devolución con el informe técnico al oferente registrado que efectúo la presentación.

III. PRESENTACIÓN Y ALCANCES

La presentación de postítulos docentes de nivel Superior por parte de las instituciones oferentes se realizará en las fechas que se establezcan y ante la sede de recepción que se disponga oportunamente. En todos los casos serán ofertas a término, y su posible renovación quedará sujeta a una evaluación de resultados y a la justificación de la persistencia de las necesidades educativas que dieron lugar a su formulación.

A los efectos de la presentación de proyectos de postítulo que se proponen implementar, que deberá estar vinculada a las carreras de grado instrumentadas en cada institución, y acompañada por Proyecto Académico de acuerdo al Diseño Curricular aprobado y Proyecto Institucional, las instituciones educativas dependientes de las Direcciones Provinciales de Educación Superior y de Educación Técnico Profesional, de Educación de Gestión Privada y de Educación Artística, lo elevarán a través de la Dirección de la cual dependan.



G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S 2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas Anexo

Número:			
Referencia: ANEXO 5			

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.